



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA Y REGULARIZA SEGUNDA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2019, CORRESPONDIENTE AL MUSEO VIVO FÉLIX MARUENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0370

SANTIAGO, 29 de marzo de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019” en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 1410, de 21 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones a las que se les asignarían recursos en el marco del “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019”, entre las que se encontraba el Museo VIVO Félix Maruenda, dependiente de la Fundación Cultural Félix Maruenda Valencia.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, se modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en la convocatoria 2019 del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, aumentándolo de 210 a 360 días corridos, exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria en el país.

4.- Que, a través de carta de 21 de octubre del 2020, la Fundación Félix Maruenda Valencia solicitó un aumento del plazo de ejecución de 90 días corridos el que fue autorizado por Resolución Exenta N° 1335 del 10 de noviembre del 2020, del Servicio nacional de Patrimonio Cultural, quedando la fecha de término para el 14 de febrero del 2021.

4.- Que, a través de carta de 18 de enero del 2021, la Fundación Félix Maruenda Valencia ha solicitado la segunda y última prórroga del plazo de ejecución correspondiente a 90 días corridos, con lo que completa el máximo de prórroga posible, fundado en lo señalado en el numeral octavo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°2078, de 22 de noviembre de 2019, que dispone que “Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Fundación por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2019”.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.- Que, la solicitud de prórroga por parte de la Fundación Félix Maruenda Valencia se funda en hechos y motivos no imputables a dicha entidad, y que han impedido el desarrollo adecuado del proyecto.

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el nuevo plazo solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior son hechos comprensibles y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

7.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la solicitud, corresponde regularizar la prórroga del plazo a otorgar, el que, no obstante, la fecha de dictación del presente acto administrativo comenzó a contar desde el día siguiente al último día de vigencia del Convenio prorrogado por primera vez, de conformidad con lo establecido en Resolución Exenta N°1335 del 10 de noviembre del 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE y REGULARÍZASE la solicitud y respectiva concesión de segunda y última prórroga de plazo de ejecución en 90 días corridos, solicitada por la Fundación Félix Maruenda Valencia, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Museo Vivo Félix Maruenda, beneficiario de la convocatoria 2019 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava, párrafos primero y segundo, del convenio suscrito entre las partes. Esta prórroga comenzará a contar al día siguiente de transcurridos la totalidad del plazo ya prorrogado por primera vez en 90 días sobre los 360 días de la vigencia ordinaria de ejecución de los proyectos, dispuestos tanto por la Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, como la Resolución Exenta N° 1335, del 10 de noviembre del 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos e infórmese a los interesados a través de correo electrónico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

